

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JESSICA RIVERA SEPÚLVEDA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC; LUMA ENERGY
SERVO, LLC Y AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0060

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 3 de noviembre de 2021, la parte Querellada, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), *Moción de Renuncia de Representación Legal y Asumiendo Representación Legal*. En la misma, el Lcdo. Alexander G. Reynoso, solicitó el relevo de la representación legal de la Autoridad. Por su parte, la Lcda. Damaris I. Billoch petitionó que se le aceptara continuar con la representación legal de la Querellada.

Así las cosas, **SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN** de la Autoridad y se declara **CON LUGAR** la renuncia de la representación legal del Lcdo. Alexander G. Reynoso. Del mismo modo, se declara **CON LUGAR** la representación legal de la Lcda. Damaris I. Billoch.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 26 de enero de 2022. Certifico además que hoy, 26 de enero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0060 y he enviado copia de la misma a: dbilloch@diazvaz.law y jancm22@yahoo.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Damaris I. Billoch Colón
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Jessica Rivera Sepúlveda

Ciudad Jardín
437 Paseo Encantado
Canóvanas, P.R. 00729

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de enero de 2022.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria